

**BASES DE CONCURSO
“AMIGAS EN TODO MOMENTO”**

Cosmética Davis S.A. - NATALIE BOTANICALS

En Santiago de Chile, a 30 de Junio de 2010, ante mí, Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular de la 10ª Notaría de Santiago, comparece doña Alejandra Pérez Fabres, cédula nacional de identidad número 10.948.329-K, en representación de la sociedad **Cosmética Davis S.A.**, sociedad comercial, RUT 96.755.250-K, ambos domiciliados Avenida Gladys Marín 6366, comuna de Estación Central, Santiago, quienes exponen lo siguiente:

1.- General:

1.1.- Cosmética Davis S.A., es la licenciataria de la marca NATALIE, marca bajo la cual se comercializan en Chile productos de perfumería y tocador.

1.2.- Como una forma de promocionar los productos NATALIE, Cosmética Davis S.A. realizará el concurso “AMIGAS EN TODO MOMENTO” que se indica en las presentes bases, en las condiciones y plazos que a continuación se señalan.

1.3.- El presente concurso tendrá vigencia entre el 1 de Julio y el 8 de Agosto de 2010, ambas fechas inclusive y hasta las 18:00hrs de este último día.

1.4.- Las presente bases serán protocolizadas con esta misma fecha en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con oficio en calle San Sebastián 2750, Las Condes, Santiago.

1.5.- Sólo podrán participar en este concurso las personas del sexo femenino mayores de 15 años, con domicilio en Chile continental y que cumplan con los requisitos que se indican en estas bases.

2.- Concurso: Requisitos, contenido y mecánica.

2.1.- Al concurso se podrá acceder a través de un banner situado en la página web www.natalie.cl. Dicho banner estará en www.natalie.cl/body-mist. Las participantes deberán llenar en dicha página un formulario específico del concurso con los siguientes campos: Nombre completo, fecha de nacimiento y correo electrónico de la participante y de su mejor amiga, de quien la participante se hace responsable de su consentimiento y declara por el sólo hecho de participar que tiene los derechos y el permiso para indicarla como tal en estas bases y para subir la foto indicada en el punto 2.4. Además, deberá indicar un nombre de fantasía para la dupla que conforma con dicha mejor amiga.

2.2.- Cosmética Davis S.A. también podrá enviar mensajes invitando a participar a otros medios de registro que tengan inscritos en la página, tales como la dirección de registro de Facebook, Twitter u otras.

2.3.- Será responsabilidad de cada participante que la información contenida en el formulario de inscripción para participar y asimismo la información contenida en su registro sea veraz, completa y actualizada. Si la información es incompleta, errónea o ininteligible, no podrán concursar y serán excluidos automáticamente. Además, si Cosmética Davis S.A. descubre que la información es falsa, la persona no podrá participar, y si con posterioridad a haber ganado el premio se descubre lo anterior, Cosmética Davis S.A. se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que correspondan.

2.4.- Junto al formulario señalado en el punto 2.2, la concursante deberá subir 1 (una) fotografía en que aparezca junto a la amiga que haya inscrito. Estas fotos deben representar el espíritu que Natalie transmite en sus productos Happy, Coquette, Intense y Optimistic indicados más adelante. Cada persona podrá subir más de una foto, pero siempre deberá completar el formulario nuevamente. El tamaño de la fotografía será limitado en tamaño y peso a 1 Mega Byte. El sistema de la página web redimensionará las fotografías en forma automática. Cosmética Davis S.A. podrá eliminar inmediatamente toda foto que no cumpla con los requisitos del concurso o que de cualquier forma atente contra la moral, las buenas costumbres, el orden público o que de cualquier modo y a su sólo juicio afecte derechos de terceras personas, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los afectados.

2.5.- En la web de Natalie www.natalie.cl se dispondrá de un muro donde se irán publicando las fotos de las concursantes. De esta manera, podrán ver las imágenes de todas las participantes, pudiendo comentarse las fotos sin más requisitos que registrar el nombre y mail de la persona que comenta. Cosmética Davis S.A. podrá eliminar inmediatamente todo comentario que atente contra la moral, las buenas costumbres, el orden público o que de cualquier modo y a su sólo juicio afecte derechos de terceras personas, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los afectados.

2.6.- Las concursantes ganadoras serán elegida por un jurado compuesto por Francisca Briones (Gerente Asuntos Corporativos de Oqo); Luz María Rojas (Ejecutiva Cuentas Cosmética Davis S.A.) Trinidad Navarro (Product Manager marca Natalie), o quienes los reemplacen, entre las fotos que mejor representen el espíritu de la marca, para lo cual se considerarán criterios de jovialidad y optimismo, sin perjuicio de considerarse la calidad técnica y artística de las fotos.

3. Premios. Descripción y forma de cobro y canje.

3.1.- Este concurso entregará 3 (tres) premios denominados Fashion & Spa Day para la concursante y la mejor amiga registrada de acuerdo a estas bases, siendo

requisito esencial para recibir el premio el que ambas estén de acuerdo en usar del mismo, sin que ninguna de las 2 pueda transferir el premio a ninguna persona. Cada uno de los premios Fashion & Spa Day consistirá en lo siguiente:

- 1 Completa sesión de relajación en un Spa a elección de Cosmética Davis S.A., valor referencial \$30.000
- 2 Tratamiento de belleza (peinado, manicure, maquillaje) en un lugar determinado por Cosmética Davis S.A. valor referencial \$40.000
- 3 Fashion Emergency consistente en una asesoría de imagen y compra de una tenida de ropa guiada por un especialista a elección de Cosmética Davis S.A., tenida de ropa de valor referencial \$60.000.

Los premios serán entregados a las tres mejores fotos de acuerdo se indicó en el punto 2.6 anterior

3.2.- Los premios se entregarán según se indica en los puntos siguientes. La elección de la foto ganadora se realizará el 9 de Agosto a las 16:00hrs en las dependencias de Cosmética Davis S.A. de Avenida Gladys Marín 6366, comuna de Estación Central y las ganadoras serán contactadas entre dicho día y el 13 de Agosto de 2010 únicamente por teléfono de acuerdo a lo que ellas mismas hubiesen registrado al momento de participar, sin haber responsabilidad alguna para Cosmética Davis S.A. en el evento que la ganadora no pueda ser contactada por no estar disponible, estar mal indicado el número de teléfono, o cualquier otra causa. En caso de no ser habida una ganadora, la elección incluirá otros ganadores quienes quedarán en lista de espera en caso de que las ganadoras no sean habidas.

3.3.- Las duplas ganadoras serán publicitadas una vez contactadas en la página web indicada en el punto 2.1 de estas bases, o bien en cualquier otra página web o medio de publicidad idóneo.

3.4.- El premio puede ser canjeado entre los días 15 de Agosto a 10 de Septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, y será requisito que tanto las ganadoras como Cosmética Davis S.A. acuerden previamente el día exacto en que se prestarán los premios indicados en el punto 3.1, los que en todo caso solamente se realizarán durante un día hábil completo. El día de cobro del premio Cosmética Davis acompañará a las dos beneficiadas y podrá tomar las fotografías que estime convenientes, pudiendo publicarlas en los medios gráficos y audiovisuales que estime pertinente sin ninguna limitación, lo que aceptan las ganadoras por el sólo hecho de participar.

3.5.- Las personas ganadoras deberán exhibir su cédula nacional de identidad o pasaporte para el cobro del premio, en ambos casos vigente, sin lo cual no se hará la entrega del premio. Si la ganadora es menor de edad, deberá comparecer representada por quien corresponda, o bien podrá traer un documento escrito de

autorización suscrito por su representante legal. Cosmética Davis S.A. mantendrá vigente estos premios sólo hasta las 17 hrs del día 10 de septiembre de 2010, por lo que si una ganadora no puede asistir antes de esa fecha junto a su mejor amiga registrada, no podrá hacer cobro y canje del premio con posterioridad, caducando cualquier derecho. En el evento que algún ganador esté domiciliado fuera de la Región Metropolitana (pero dentro del territorio continental), deberá asistir a Santiago para hacer efectivo su premio, siendo de su cargo y costo todo lo referido a los traslados y eventuales alojamientos. Lo mismo para su mejor amiga registrada.

3.6.- Los premios de este concurso no podrán ser canjeados o reemplazados por suma de dinero alguno, o por cualquier otro bien o servicio.

3.7.- Cosmética Davis S.A. podrá usar las fotos ganadoras para publicarlas en los medios que estime conveniente, sin limitación alguna y sin derecho alguno para la ganadora o su amiga que aparece en la foto a pago o prestación de cualquier naturaleza.

4.- Exclusiones.

No se considerarán, para efectos de este concurso, las inscripciones enviadas por trabajadores de Cosmética Davis S.A. o por cualquier empresa relacionada en administración o propiedad.

5.- Competencia y Jurisdicción.

5.1.- Por el sólo hecho de participar en este concurso, los participantes aceptan en forma íntegra y sin reservas las presentes bases y aceptan someterse a la jurisdicción establecida en la cláusula arbitral que se contiene en la cláusula siguiente.

5.2.- Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre Cosmética Davis S.A. y alguno o algunos de los participantes, en cualquier tiempo que ello ocurra, con motivo u ocasión de las presentes bases o del concurso a que se refieren, sea en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución, aplicación, interpretación, terminación, validez, invalidez, nulidad, rescisión, resolución o cualquiera otra materia relativa a las bases o el concurso, incluso determinación de perjuicios e indemnizaciones, será resuelta en única instancia por un Arbitro Arbitrador, quien conocerá breve y sumariamente y sin forma de juicio, en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.

Se designa desde ya en calidad de árbitro titular a don Juan Agustín Castellón Munita y a falta de éste, se designa en calidad de Arbitro Suplente a don Manuel Tagle Undurraga. A falta de ambos, el Arbitro será designado por las partes de común acuerdo, y si éste no se produce, la designación será hecha por la justicia ordinaria.

Para todos los efectos legales, las partes y las participantes en el concurso fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.

Alejandra Pérez Fabres
p.p. Cosmética Davis S.A.